

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



REFERENCIA: 2019-00284

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS
SECTORES SOLIDARIO Y FINANCIERO Y REAL
DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE
"FESCOOP"**

**DEMANDADOS: JAIR ANTONIO RIOS TABORDA y
JOSÉ ALEJANDRO CAMILO LARRAHONDO.**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, con respecto a la medida decretada, y de conformidad con lo previsto por el artículo 599 del C.G.P, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA el embargo y retención del 50% de salario, honorarios, comisiones, bonificación por antigüedad, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, prima de servicios, prima de navidad y demás emolumentos que devengue el demandado JAIR ANTONIO RIOS TABORDA, en virtud del vínculo laboral que ostenta con el GRUPO CONALTU S.A.S en el municipio de La Tebaida, Quindío, de conformidad con lo previsto por la sentencia T-418 del 9 de agosto de 2016 y el decreto 1481 de 1989 en sus artículos 55, 56 y 59. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto
decreto reglamentario

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 28 de julio de 2021 NRO. ESTADO : _____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Hurtado

generado con firma
plena validez jurídica,
en la Ley 527/99 y el
2364/12

Código de verificación:

4344022bc5f5a3cfb6986b9a710cdcd6389a46bfbe4f4dec5241d9c5fd3407cd

Documento generado en 17/08/2021 09:45:16 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>